

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA A LA EJECUCION DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
ASOCIACION FUTURO DE LA NIÑEZ -ANIF-
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Área Técnica	3
Limitaciones al alcance	5
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
Información Financiera y Presupuestaria	5
Bancos	5
Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos	6
Ingresos	6
Egresos	6
Información Técnica	6
Otros aspectos	7
Convenios	7
Sistemas Informáticos utilizados por la entidad	7
Sistema de Contrataciones y Adquisiciones	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
Dictamen de Auditoría	8
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	12
Hallazgos relacionados con el Control Interno	14



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	26
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	28
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	32
8. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	32
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	33
10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	34
Visión	34
Misión	34
Estructura Orgánica	34





Guatemala, 10 de mayo de 2010

Señora
Hévila Yanet de León Recinos
Presidenta y Representante Legal
ASOCIACION FUTURO DE LA NIÑEZ -ANIF-

Señor(a) Presidenta y Representante Legal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) ASOCIACION FUTURO DE LA NIÑEZ -ANIF- con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de su gestión administrativa y financiera

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo hemos emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo, elaboramos los Informes relacionados al Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 7 y 3 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente, el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Falta de documentos de respaldo
- 3 Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos
- 4 Documentación de respaldo incompleta
- 5 Pagos efectuados superior al valor adjudicado





- 6 Otros incumplimientos a convenios
- 7 Conciliaciones bancarias pendientes de elaborar del Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Pagos de renglones por trabajo no ejecutados
- 2 Pagos superiores al valor contratado
- 3 Falta de autorización de libros contables y auxiliares

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Asociación Futuro de la Niñez –ANIF-, fue creada según escritura pública No. 25, de fecha 31 de enero de 2006 autorizada por la notaria Carmen Aurora Ordóñez de Méndez, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número 11, folio 11 del libro 7 del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas.

Según escritura pública de constitución, el domicilio de la Asociación se establece en la: 9a. Avenida 11-71 zona 2, Barrio San Bartolo, Sololá.

Función

Promover y fomentar la ayuda directa a la niñez y juventud desamparada y ancianos por medio del desarrollo social, humano y mejoramiento en la calidad de vida en aspectos de salud, educación, vivienda, infraestructura, orfanatos y asilos, medio ambiente y acción ecológica, deportes y recreación y desarrollo social.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Efectuar auditoría gubernamental con enfoque de gestión, con énfasis en la evaluación y análisis institucional y de procesos para identificar situaciones críticas, promover mejoras en los controles gerenciales en la obtención de



resultados, emitiendo las recomendaciones necesarias para mejorar el funcionamiento de la entidad.

Fiscalizar las obras de infraestructura física financiadas a través del presupuesto de la Asociación de egresos del año 2009, a efecto de determinar que la documentación de respaldo cumpla con las disposiciones legales aplicables.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Verificar que los recursos a cargo de la Asociación, sean administrados en forma adecuada y se registren oportunamente, determinando la calidad en el gasto público.

Evaluar la Estructura de Control Interno establecida en la entidad, mediante la revisión de los diferentes controles implementados por la Asociación, que permitan examinar las áreas administrativa y financiera para determinar la efectividad en el manejo de los fondos asignados.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer que los intereses generados en cuentas bancarias hayan sido trasladados oportunamente a la cuenta Gobierno de la República , Fondo Común.

Verificar la existencia de las obras realizadas y/o en ejecución.

Evaluar el cumplimiento de documentos contractuales y de soporte para la ejecución de los proyectos.

Evaluar la planificación y supervisión de las obras.

Evaluar y verificar la ejecución de los principales renglones de trabajo de las obras fiscalizadas.

Evaluar el avance físico de las obras.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen de la presente auditoría comprendió la evaluación de la Estructura de Control Interno y cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, a través de la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo del movimiento financiero, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Para el efecto se examinó el 100% de los ingresos percibidos durante el periodo auditado y la revisión de una muestra del universo del 52%.

El examen de auditoría se realizó con base a la información proporcionada por la Asociación, tales como: copias de los estados bancarios de cuenta principal No.3-033-72946-9 a nombre de la Asociación Futuro de la Niñez -ANIF-, constituida en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, facturas originales que amparan los desembolsos realizados durante el período auditado y expedientes legales de proyectos de infraestructura ejecutados y en proceso.

Área Técnica

El alcance de la presente fiscalización corresponde al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2009. Se examinó una muestra de obras del universo ejecutado y/o en ejecución por la asociación. Se evaluaron aspectos técnicos, de cumplimiento y de gestión institucional, relacionados con los procesos de planificación, ejecución y supervisión de las obras.

Derivado de la muestra seleccionada por la Dirección de Infraestructura Pública, quien designó como Auditor al Arq. Jorge Luis Rivas del Valle, mediante nombramiento No. DIP-0112-2010, se realizó el examen técnico de los proyectos siguientes:

Mejoramiento de camino vecinal de la aldea Las Minas del Ciprés, municipio de Pachalum, departamento de El Quiché, contrato No. 02-2009 de fecha 12 de enero de 2009, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q250,000.00), avance físico 0%.



Construcción puente vehicular Ruta Valle 1 del municipio de Ixcan Playa Grande del departamento de El Quiché, contrato No.049-2009 de fecha 15 de enero de 2009, por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q550,000.00), avance físico 40%.

Introducción agua potable aldea San Felipe municipio de Ixcan Playa Grande del departamento de El Quiché, contrato No.04-2009 de fecha 12 de enero de 2009, por un valor de TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q300, 000.00), avance físico 100%.

Construcción escuela cantón Izacanguip, Fase I, municipio de San Antonio Ilotenango del departamento de El Quiché, contrato No.06-2009 de fecha 12 de enero de 2009, por un valor de TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q300,000.00), avance físico 100%.

Circulación escuela urbana mixta municipio de San Bartolomé Jocotenango del departamento de El Quiché, contrato No.05-2009 de fecha 12 de enero de 2009, por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q550,000.00), avance físico 100%.

Salón comunal cantón Paquix, municipio de San Bartolomé Jocotenango, departamento de El Quiché, contrato No.032-2009 de 02 de febrero de 2009, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q349,800.00), avance físico 90%.

Construcción pavimento paraje Pacorral, aldea Chirrenox, municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, contrato No. 014-2009 de fecha 13 de enero de 2009, por un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENAVOS (Q849,658.78), avance físico 100%.

Ampliación escuela paraje Xeul canton Xebaquip, municipio de San Antonio Ilotenango del departamento de El Quiché, contrato No.09-2009 de fecha 12 de enero de 2009 por un valor de DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q200,000.00), avance físico 100%.

El monto total fiscalizado es de: TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENAVOS (Q3,149,458.78).



Limitaciones al alcance

Durante la ejecución de la Auditoría, se presentaron limitaciones al alcance que dificultaron la obtención de los resultados previstos, entre estas las siguientes:

Falta de presentación de los Estados Financieros y registros contables relacionados con el manejo de los fondos públicos.

Las cajas fiscales no se encontraron operadas de mayo a diciembre de 2009, lo cual no permitió verificar los ingresos y egresos administrados durante el periodo auditado.

La Asociación no proporcionó las chequeras y los estados bancarios de las cuentas específicas de cada proyecto.

Estos inconvenientes incidieron negativamente en el desarrollo de la auditoría.

Los hallazgos contenidos en el informe no fueron discutidos con las personas responsables, por no haberse presentado a la reunión destinada para el efecto, según consta en acta No. DAEE-013/2010 de fecha 10 de marzo de 2010, folios 047 y 048, libro 2 No. 12,476 de actas de la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, autorizada el 24 de julio de 2009 por la Contraloría General de Cuentas.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Bancos

Con base a copias de los estados bancarios se estableció que la Asociación administró sus recursos, en la cuenta No. 3-033-72946-9 constituida en el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, a nombre de la Asociación Futuro de la Niñez -ANIF- que al 31 de diciembre de 2009, contaba con un saldo disponible de UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q1,094,914.20), recursos que corresponden a compromisos de pago pendientes con las empresas constructoras. Los datos referidos corresponden a la cuenta principal que centraliza el total de fondos del convenio.



Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos percibidos por la Asociación durante el período auditado, ascendieron a VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS QUETZALES (Q20,476,806.00), adjudicados por el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, para ejecutar 50 proyectos de infraestructura, en varios departamentos del país. (Ver anexo No.1)

Dichos recursos se encuentran respaldados con la forma oficial 63-A, autorizada por la Contraloría General de Cuentas número 176,001 por este mismo valor, el cual fue cotejado con las copias del estado bancario de cuenta monetaria principal No. 3-033-72946-9 constituida en el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- el 17 de diciembre de 2008, con el monto total del convenio. Esta cuenta monetaria no generó intereses durante el período auditado.

Egresos

Los egresos ejecutados durante el periodo auditado suman la cantidad de DIEZ Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q19,381,891.80), obtenidos mediante análisis de las facturas originales que se tuvieron a la vista al 31 de diciembre de 2009.

Información Técnica

Durante el proceso de la auditoría se verificó que la Asociación Futuro de la Niñez -ANIF- suscribió con el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- el convenio CAR-165-2008, denominado Convenio para la Administración de Recursos, por un monto total de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS QUETZALES (Q 20,476,806.00) destinados para la ejecución de 50 proyectos de infraestructura básica, vial y social en los departamentos de Huehuetenango, San Marcos, Quetzaltenango, El Quiché, Totonicapán, Retalhuleu, Suchitepéquez y Santa Rosa.



Otros aspectos

Convenios

Se verificó que durante el período auditado el único convenio suscrito por la Asociación Futuro de la Niñez –ANIF- fue el Convenio CAR-165-2008 con el Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ-, por la cantidad de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS QUETZALES. (Q20,476,806.00).

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Asociación Futuro de la Niñez –ANIF- publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, un total de cuarenta y nueve de los cincuenta proyectos previstos dentro del Convenio CAR-165-2008, debido a que el proyecto en mención ya había sido ejecutado por otra organización. Por lo que la Asociación no publicó y no ejecutó el proyecto.





DICTAMEN DE AUDITORIA

Señora
Hévila Yanet de León Recinos
Presidenta y Representante Legal
Asociación Futuro de la Niñez –ANIF-
9ª. Avenida 11-71, Barrio San Bartolo, Sololá

Hemos realizado el examen de Auditoría Gubernamental en la Asociación Futuro de la Niñez –ANIF-, con evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Efectuamos la revisión de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos el examen con la finalidad de obtener seguridad razonable de que el estado de ingresos y egresos no contenga errores importantes.

Una auditoría comprende el examen basado en comprobaciones selectivas de evidencia que respalden los importes y divulgaciones reveladas en el estado de ingresos y egresos. Una auditoría también comprende una evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración de la entidad. Consideramos que nuestro examen constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Limitaciones al alcance:

Falta de documentos de respaldo.

La Asociación no documentó con facturas, los cheques por pagos efectuados a las empresas constructoras, provenientes de la cuenta monetaria principal No. 3-033-72946-9 constituida en el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- a nombre de la Asociación Futuro de la Niñez -ANIF- como se detallan a continuación: a) empresa Loma de los Vados, cheques Nos. 31 y 35, correspondientes a los anticipos de los proyectos 1633-136808-2009 y



1535-136808-2008, por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q 159,990.00) y CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q 49,800.00) respectivamente; b) empresa CGL, cheque No. 186 por primera estimación del proyecto 1604-136808-2008 por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 278,150.75) y c) empresa Tercer Nivel S. A., cheque No. 198 por segunda estimación de proyecto 1503-136808-2008, por valor de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRECIENTOS VEINTE QUETZALES (Q 221,320.00). Desembolsos programados dentro de cada proyecto. El monto total de los cheques sin respaldo es de SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 709,260.75).

Pagos superiores al valor contratado.

Se estableció que la Asociación, emitió los cheques No. 196, 201, 202, 203, 205 y 206, de la cuenta monetaria principal No. 3-033-72946-9 constituida en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, por un monto total de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUETZALES (Q 1,681.000.00) de pagos en exceso realizados a la empresa Tercer Nivel S. A., con documentos de respaldo correspondientes a estimaciones de proyectos que ya habían sido pagados.

Pagos de renglones por trabajos no ejecutados

La Asociación Futuro de la Niñez -ANIF-, suscribió el contrato No.02-2009 de fecha 12 de enero de 2009, con la empresa constructora Tercer Nivel, S.A., para la ejecución del proyecto de mejoramiento de camino vecinal aldea Las Minas del Ciprés, municipio de Pachalum del departamento de El Quiché, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q250,000.00), habiendo pagado el 50% de avance financiero, equivalente a la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q125, 000.00), sin existir ningún tipo de trabajo realizado.

Pagos efectuados superior al valor adjudicado

La Asociación Futuro de la Niñez -ANIF-, suscribió el convenio para la Administración de Recursos No. ciento sesenta y cinco (CAR-165-2008), celebrado con el Fondo Nacional para La Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos FONAPAZ. En tal virtud la Asociación suscribió con la empresa constructora Tercer Nivel, S.A., los contratos No.049-2009 de fecha 15 de enero de 2009,



No.04-2009 de fecha 12 de enero de 2009, No.06-2009 de fecha 12 de enero de 2009, contrato No.05-2009 de fecha 12 de enero de 2009, No.032-20009 de 02 de febrero de 2009, para la ejecución de las obras: a) construcción puente vehicular Ruta Valle 1 Ixcan Playa Grande, El Quiché, por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 550,000.00), b) Introducción agua potable aldea San Felipe Ixcan Playa Grande, El Quiché, por un valor de TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q 300,000.00), Construcción escuela cantón Izacanguip, Fase I San Antonio Ilotenango El Quiché, por un valor de TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q 300,000.00) d) Circulación escuela Urbana Mixta San Bartolomé Jocotenango El Quiché, por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q550,000.00), e) Salón comunal cantón Paquix San Bartolomé Jocotenango El Quiché, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q349,800.00). Así mismo la Asociación suscribió con las empresas constructoras Lamar y Servicios Agro Industriales CGL, los contratos No.09-2009 de fecha 12 de enero de 2009 y No.014-2009 de fecha 13 de enero de 2009, para la ejecución de las obras: a) Construcción pavimento paraje Pacorral, aldea Chirrenox municipio de San Francisco El Alto, Totonicapán, por un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q849,658.78); b) Ampliación escuela paraje Xeul cantón Xebaquip, municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de El Quiché, por un valor de DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q200,000.00), en donde se estableció que se realizaron pagos superiores a los establecidos en los contratos en referencia, por un monto de DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q2,064,414.61), con estimaciones que no fueron avaladas por el Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ-, como institución que financió la ejecución de las obras y sin la documentación de soporte que avale tales pagos.

Estados de cuenta bancarios no presentados

Los estados bancarios de las cuentas específicas de cada proyecto, no fueron entregados.

Otras limitaciones al alcance

Falta de presentación de los Estados Financieros y registros contables





relacionados con el manejo de los fondos públicos.

Las cajas fiscales no fueron operadas de mayo a diciembre de 2009, lo cual no permitió verificar los ingresos y egresos administrados durante el periodo auditado.

Debido a las limitaciones indicadas en los párrafos anteriores, las cuales incidieron en la oportunidad de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría nos abstenemos de opinar sobre la situación financiera de la Asociación Futuro de la Niñez –ANIF- ; así mismo, opinamos que los fondos públicos proporcionados según convenio CAR-165-2008 de fecha 13 de noviembre de 2008 celebrado con el Fondo Nacional para la Paz- FONAPAZ-, no fueron adecuadamente administrados por la Asociación Futuro de la Niñez –ANIF-.

Contralor General de Cuentas

Guatemala, 10 de mayo de 2010





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señora
Hévila Yanet de León Recinos
Presidenta y Representante Legal
ASOCIACION FUTURO DE LA NIÑEZ -ANIF-
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a ASOCIACION FUTURO DE LA NIÑEZ -ANIF- al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas**
- 2 Falta de documentos de respaldo**
- 3 Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos**
- 4 Documentación de respaldo incompleta**
- 5 Pagos efectuados superior al valor adjudicado**
- 6 Otros incumplimientos a convenios**
- 7 Conciliaciones bancarias pendientes de elaborar del Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-**





Guatemala, 10 de mayo de 2010



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se estableció que la Asociación Futuro de la Niñez -ANIF-, no ha presentado ante la Contraloría General de Cuentas la rendición de cuentas correspondiente, a los meses de mayo a diciembre 2009.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.12, proceso de rendición de cuentas, indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente".

Causa

Deficiente supervisión y control implementados por la Administración, relacionadas con la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de disponibilidad de información veraz y confiable, en los procesos de fiscalización y toma de decisiones.

Recomendación

Que la Presidenta y Representante legal de la Asociación, implemente una supervisión y controles adecuados para el cumplimiento de rendición de cuentas ante el ente rector.

Comentario de los Responsables

No se emitieron comentarios referente a este hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, se comprobó que las autoridades de la Asociación no efectuaron rendición de cuentas correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2009.



Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para la Presidenta y Representante Legal y Tesorero de la Asociación, por la cantidad de OCHO MIL QUETZALES (Q 8,000.00) para cada uno, que en total ascienden a DIEZ Y SEIS MIL QUETZALES (Q 16,000.00), de conformidad con el numeral 12 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas."

Hallazgo No.2

Falta de documentos de respaldo

Condición

La Asociación no documentó con facturas, los cheques por pagos efectuados a las empresas constructoras, provenientes de la cuenta monetaria principal No. 3-033-72946-9 constituida en el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- a nombre de la Asociación Futuro de la Niñez -ANIF- como se detallan a continuación: a) empresa Loma de los Vados, cheques Nos. 31 y 35, correspondientes a los anticipos de los proyectos 1633-136808-2009 y 1535-136808-2008, por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q 159,990.00) y CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q 49,800.00) respectivamente; b) empresa CGL, cheque No. 186 por primera estimación del proyecto 1604-136808-2008 por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 278,150.75) y c) empresa Tercer Nivel S. A., cheque No. 198 por segunda estimación de proyecto 1503-136808-2008, por valor de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRECIENTOS VEINTE QUETZALES (Q 221,320.00). Desembolsos programados dentro de cada proyecto. El monto total de los cheques sin respaldo es de SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 709,260.75).

Criterio

En el artículo 2 del decreto No. 31-2002 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se indica que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los organismos del estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital



participe el estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

En el artículo 3 de la citada ley, se especifica que la Contraloría General de Cuentas a través del control gubernamental y dentro de su campo de competencia tiene entre sus objetivos, inciso a) Determinar si la gestión institucional de los entes o personas a que se refiere el artículo anterior, se realiza bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

Causa

La Administración de la Asociación emite cheques sin documentos de soporte.

Efecto

Menoscabo del patrimonio del Estado.

Recomendación

Que el Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones a donde corresponde para que previo a la emisión de cheques, se obtenga las facturas o la documentación de soporte.

Comentario de los Responsables

La Administración de la Asociación no emitió ningún comentario al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se encontró la documentación que soportan los cheques.

Acciones Legales y Administrativas

Este hallazgo es una de las causas que dio origen a la denuncia No. **DAJ-D-E-018-2010** presentada en la oficina de atención permanente del Ministerio Público el 27 de abril de 2010, en contra Hévila Yanet de León Recinos, Presidenta y Representante Legal de la Asociación Futuro de la Niñez -ANIF- y el Lic. José Estuardo Rodas del Valle, Gerente Financiero del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ, por la cantidad de SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 709,260.75).



Hallazgo No.3

Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

Condición

Se estableció que la Asociación no cuenta con Manuales de Funciones y Procedimientos.

Criterio

El numeral 1.10 del Acuerdo Número 09-03 Normas Generales de Control Interno. Manuales de Funciones y Procedimientos, indica: la máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Causa

Inobservancia a las Normas de Control Interno.

Efecto

Las deficiencias de Control Interno inciden en que la información administrativa y financiera, no se considere en un momento determinado confiable, clara y oportuna.

Recomendación

Que la Presidenta y Representante legal de la Asociación, proceda a convocar a los miembros de la Junta Directiva para formular y elaborar Manuales de Funciones y Procedimientos, que norme las condiciones de trabajo y las funciones y atribuciones del personal que labora para la Asociación.

Comentario de los Responsables

La Presidenta de la Asociación no se presentó a la reunión de discusión de hallazgos convocada el 1 de marzo de 2010 y tampoco se manifestó por escrito.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, se comprobó que la Asociación no tiene manuales de funciones y procedimientos autorizados por la máxima autoridad.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para la Presidenta y Representante Legal y Tesorero de la Asociación, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada uno, que en total ascienden a CUATRO MIL QUETZALES (Q 4,000.00),



de conformidad con el numeral 3 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.”

Hallazgo No.4

Documentación de respaldo incompleta

Condición

La Asociación Futuro de la Niñez –ANIF-, suscribió con la empresa constructora Tercer Nivel, S.A., los contratos No.049-2009 de fecha 15 de enero de 2009, No.04-2009 de fecha 12 de enero de 2009, No.06-2009 de fecha 12 de enero de 2009, contrato No.05-2009 de fecha 12 de enero de 2009, No.032-20009 de 02 de febrero de 2009, para la ejecución de las obras: a) Construcción puente vehicular Ruta Valle 1 del municipio de Ixcán Playa Grande del departamento de El Quiché, por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q550,000.00), b) Introducción agua potable aldea San Felipe municipio de Ixcán Playa Grande, departamento de El Quiché, por un valor de TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q300,000.00); c) Construcción escuela cantón Izacanguip, Fase I municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de El Quiché, por un valor de TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q300,000.00), d) Circulación escuela urbana mixta municipio de San Bartolomé Jocotenango, departamento de El Quiché, por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q550,000.00), e) Salón comunal cantón Paquix municipio de San Bartolomé Jocotenango, departamento de El Quiché, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q349,800.00). Así mismo la Asociación suscribió con las empresas constructoras Lamar y Servicios Agro Industriales CGL, los contratos No.09-2009 de fecha 12 de enero de 2009 y No.014-2009 de fecha 13 de enero de 2009, para la ejecución de las obras: a) Construcción pavimento paraje Pacorrall, aldea Chirrenox, municipio de San Francisco El Alto departamento de Totonicapán, por un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q849,658.78); b) Ampliación escuela paraje Xeul cantón Xebaquip, municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de El Quiché, por un valor de DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q200,000.00), se incumplió con lo siguiente: a) en el contrato suscrito no se incluyeron los precios unitarios y totales ni los renglones de trabajo, b) no se llevaron a cabo los procesos de recepción y liquidación estipulados; c) se presentaron estimaciones para pago duplicadas sin el aval de la institución que financió la ejecución de las obras.



Criterio

En el Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban las Normas Generales de Control Interno. En la Norma 2.6 Documentos de Respaldo, se establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde”.

Causa

El Presidente y Representante Legal de La Asociación Futuro de la Niñez -ANIF-, como autoridad administrativa superior no veló porque el encargado de proyectos y el Supervisor de las obras, contaran con los documentos de control de las obras que se ejecutaron.

Efecto

Riesgo que los proyectos no se ejecuten conforme a planos y especificaciones, y que la calidad de los mismos sea deficiente.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de La Asociación Futuro de la Niñez -ANIF-, gire instrucciones al Encargado de Proyectos y al Supervisor de Obras; para que los proyectos que se ejecutan cuenten con sus documentos de respaldo y control.

Comentario de los Responsables

Los personeros de la Asociación, no se presentaron a la reunión de discusión de hallazgos convocada para el 30 de abril de 2010, mediante oficio sin número de fecha 24 de abril de 2010 y no se manifestaron en forma escrita, para dar respuesta a los hallazgos notificados.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, la Presidenta y Representante Legal de la Asociación no vertió opinión ni comentarios al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para la Presidenta y Representante Legal y Tesorero de la Asociación, por la cantidad de DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00) para cada uno, que en total ascienden a la cantidad de VEINTE MIL QUETZALES (Q 20,000.00), de conformidad con el numeral 20 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.”



Hallazgo No.5

Pagos efectuados superior al valor adjudicado

Condición

La Asociación Futuro de la Niñez -ANIF-, suscribió el convenio para la Administración de Recursos No. Ciento Sesenta y Cinco (CAR-165-2008), celebrado con el Fondo Nacional para La Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos FONAPAZ. En tal virtud la Asociación suscribió con la empresa constructora Tercer Nivel, S.A., los contratos No.049-2009 de fecha 15 de enero de 2009, No.04-2009 de fecha 12 de enero de 2009, No.06-2009 de fecha 12 de enero de 2009, contrato No.05-2009 de fecha 12 de enero de 2009, No.032-20009 de 02 de febrero de 2009, para la ejecución de las obras: a) Construcción puente vehicular Ruta Valle 1 Ixcan Playa Grande, El Quiché, por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q 550,000.00), b) Introducción agua potable aldea San Felipe Ixcan Playa Grande, El Quiché, por un valor de TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q300,000.00); c) Construcción escuela cantón Izacanguip, Fase I San Antonio Ilotenango, El Quiché, por un valor de TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q300,000.00) d) Circulación escuela urbana mixta San Bartolomé Jocotenango, El Quiché, por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q550,000.00), e) Salón comunal cantón Paquix San Bartolomé Jocotenango, El Quiché, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q349,800.00). Así mismo la Asociación suscribió con las empresas Constructoras Lamar y Servicios Agro Industriales CGL, los contratos No.09-2009 de fecha 12 de enero de 2009 y No.014-2009 de fecha 13 de enero de 2009, para la ejecución de las obras: a) Construcción pavimento paraje Pacorral, aldea Chirrenox, municipio de San Francisco El Alto, Totonicapán, por un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q849,658.78); b) Ampliación escuela paraje Xeul cantón Xebaquip, municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de El Quiché, por un valor de DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q200,000.00), en donde se estableció que se realizaron pagos superiores a los establecidos en los contratos en referencia, por un monto de DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q2,064,414.61), con estimaciones que no fueron avaladas por el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, como institución que financió la ejecución de las obras y sin la documentación de soporte que avale tales pagos.

Criterio

El Convenio para la Administración de Recursos No. Ciento Sesenta y Cinco (CAR-165-2008), en su cláusula QUINTA: MONTO DEL CONVENIO, FONDOS A



LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO Y FORMA DE TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS. A) MONTO DEL CONVENIO: el monto total del presente convenio es de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS QUETZALES (Q.20,476,806.00); distribuidos de la siguiente manera que se detalla en los (50) anexos que se incorporan al presente convenio y que forma parte íntegra del mismo. Tanto el monto total del presente convenio, como los específicos destinados para la ejecución de cada uno de los proyectos detallados con anterioridad son fijos e inalterables, por lo que la Asociación no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobre costos compensaciones que no estén expresamente estipulados en este convenio salvo que se trate de orden de cambio, orden de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, siempre y cuando fueren debidamente aprobados por FONAPAZ, cuyos valores y plazo de ejecución cuando corresponda, se hará constar expresamente en dichos documentos.

Causa

Falta de control por parte de la Presidenta y Representante Legal de la Asociación, al realizar pagos sin la autorización de la Institución que financió la ejecución de las obras.

Efecto

Falta de transparencia al realizar pagos injustificados.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la Asociación, debe darle cumplimiento al convenio celebrado con la institución otorgante del financiamiento en la ejecución de las obras, el Fondo Nacional para la Paz, -FONAPAZ-.

Comentario de los Responsables

Los personeros de la Asociación, no se presentaron a la reunión de discusión de hallazgos convocada para el 30 de abril de 2010 y no se manifestaron en forma escrita, para dar respuesta a los hallazgos notificados.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, la Presidenta y Representante Legal de la Asociación no vertió opinión ni comentarios al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Este hallazgo es motivo de una Denuncia ante el Ministerio Público que se encuentra en proceso de aprobación en la Dirección de Asuntos Jurídicos.



Denuncia que se formulará en contra de la Presidenta y Representante legal de la Asociación Futuro de la Niñez y el Gerente Financiero del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Hallazgo No.6

Otros incumplimientos a convenios

Condición

La Asociación Futuro de la Niñez –ANIF-, suscribió con la empresa constructora Tercer Nivel, S.A., contratos para la ejecución de las obras: Mejoramiento de camino vecinal aldea Las Minas del Ciprés, municipio de Pachalum, El Quiché, contrato No.02-2009, monto DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q250,000.00); Construcción puente vehicular Ruta Valle 1 del municipio de Ixcan Playa Grande, El Quiché, contrato No.049-2009, monto QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q550,000.00); Introducción agua potable aldea San Felipe municipio de Ixcan Playa Grande, El Quiché, contrato No. 04-2009, monto TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q300,000.00); Construcción escuela cantón Izacanguip, Fase I municipio de San Antonio Ilotenango, El Quiché, contrato No.06-2009, monto TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q300,000.00); Circulación escuela urbana mixta municipio de San Bartolomé Jocotenango, El Quiché, contrato No.05-2009 monto QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q550,000.00); Salón comunal cantón Paquix San Bartolomé Jocotenango, El Quiché, contrato No.032-20009, monto TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q349,800.00).

Así mismo, la Asociación suscribió con las empresas constructoras Lamar y Servicios Agro Industriales CGL, los contratos No.09-2009 de fecha 12 de enero de 2009 y No.014-2009 de fecha 13 de enero de 2009, para la ejecución de las obras: a) Construcción pavimento paraje Pacorral, aldea Chirrenox municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, contrato No. 09-2009 de fecha 12 enero de 2009 por un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q849,658.78) y, b) Ampliación escuela paraje Xeul cantón Xebaquip, municipio de San Antonio Ilotenango, departamento de El Quiché, por un valor de DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q200,000.00).

En dichos proyectos se incumplió con lo siguiente: a) en el contrato suscrito no se incluyeron los precios unitarios y totales ni los renglones de trabajo, b) no se



llevaron a cabo los procesos de recepción y liquidación estipulados; y c) se presentaron estimaciones para pago duplicados sin el aval de la institución que financió la ejecución de las obras.

Criterio

El artículo 6, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, contiene la normativa relacionada con Precios Unitarios y Totales: "Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes o servicios, para la contratación de obras, deben contener precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresado en quetzales, tanto en números como en letras, cuando corresponda". Así mismo, el artículo 39, indica sobre las especificaciones técnicas, disposiciones especiales, planos de construcción que se deben entregar a los oferentes; en los artículos 55 y 56 se norma sobre los procesos de recepción y liquidación; en el artículo 59 se indica que los pagos al contratista podrán ser contra estimaciones de trabajo; el artículo 65 se refiere a la presentación de la fianza de cumplimiento, el 66 se refiere a la presentación de la fianza de anticipo y el 67 a la presentación de la fianza de conservación de obra y el 68 se refiere a la presentación de la fianza de saldos deudores.

El artículo 15, del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contempla la presentación de estudios, diseño y costo probable y el artículo 34 se refiere a la obligatoriedad de presentar un plan de inversión del anticipo y su forma de amortización en cada estimación.

Causa

El Presidente y Representante Legal de La Asociación Futuro de la Niñez – ANIF-, permitió que en la contratación y ejecución de las obras, no se exigieran los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de contratación y ejecución de las obras y riesgo que las mismas se ejecuten en forma deficiente.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación Futuro de la Niñez -ANIF-, gire instrucciones al Encargado de Proyectos y al Supervisor de Obras, para que previo a aprobar un contrato de ejecución de obra, se elabore de acuerdo a la legislación actual.

Comentario de los Responsables

Los personeros de la Asociación, no se presentaron a la reunión de discusión de



hallazgos convocada para el 30 de abril de 2010 y no se manifestaron en forma escrita, para dar respuesta a los hallazgos notificados.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que la Presidenta y Representante Legal de la Asociación, no se presentó a la discusión de hallazgos programada, ni presentó la documentación requerida.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para la Presidenta y Representante Legal y Tesorero de la Asociación, por la cantidad de DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00) para cada uno, que en total ascienden a la cantidad de VEINTE MIL QUETZALES (Q 20,000.00), de conformidad con el numeral 20 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas."

Hallazgo No.7

Conciliaciones bancarias pendientes de elaborar del Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-

Condición

A la fecha de la auditoría, la Asociación no había elaborado conciliaciones bancarias de cada uno de los proyectos.

Criterio

El inciso a), artículo 3 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas a través del control gubernamental y dentro de su campo de competencia tiene entre sus objetivos: "a) Determinar si la gestión institucional de los entes o personas a que se refiere el artículo anterior, se realiza bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad".

Causa

Falta de controles internos implementados por la Administración de la Asociación.

Efecto

Que la información financiera que genera la Asociación no es confiable, para la toma de decisiones administrativas.

Recomendación

Que la Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones a donde corresponde a efecto que se autoricen hojas movibles y/o libros, ante la



Contraloría General de Cuentas la cual deberá estar actualizada.

Comentario de los Responsables

La Administración de la Asociación, no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, se comprobó que no existen libros u hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, para el registro de las operaciones de bancos.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para la Presidenta y Representante Legal y Tesorero de la Asociación, por la cantidad de TRES MIL QUETZALES (Q3,000.00) para cada uno; que en total ascienden a SEIS MIL QUETZALES (Q6,000.00), de conformidad con el numeral 10 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.”





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señora
Hévila Yanet de León Recinos
Presidenta y Representante Legal
ASOCIACION FUTURO DE LA NIÑEZ -ANIF-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de ASOCIACION FUTURO DE LA NIÑEZ -ANIF- al 31 de diciembre de 2009, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 Pagos de renglones por trabajo no ejecutados**
- 2 Pagos superiores al valor contratado**
- 3 Falta de autorización de libros contables y auxiliares**

Hemos considerado estas situaciones importantes de cumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de ASOCIACION FUTURO DE LA NIÑEZ -ANIF- por el año terminado al 31 de diciembre de 2009,





se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 10 de mayo de 2010



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No.1

Pagos de renglones por trabajo no ejecutados

Condición

La Asociación Futuro de la Niñez –ANIF-, suscribió el contrato No.02-2009 de fecha 12 de enero de 2009, con la empresa constructora Tercer Nivel, S.A., para la ejecución del proyecto de Mejoramiento de camino vecinal aldea Las Minas del Ciprés, municipio de Pachalum, departamento de El Quiché, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q250,000.00), habiendo pagado el 50% de avance financiero, equivalente a la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q125,000.00), sin existir ningún tipo de trabajo realizado.

Criterio

En el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se indica que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los organismos del estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

En el artículo 3 de la citada ley, se especifica que la Contraloría General de Cuentas a través del control gubernamental y dentro de su campo de competencia tiene entre sus objetivos, inciso a) Determinar si la gestión institucional de los entes o personas a que se refiere el artículo anterior, se realiza bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

Causa

El Presidente y Representante Legal de la Asociación, como autoridad administrativa superior, no verificó que los pagos realizados a las empresas constructoras, se realizaran por trabajos realmente ejecutados.



Efecto

Falta de transparencia, al realizar pagos por obras no ejecutadas e incumplimiento al convenio que es causal para dar por terminado el mismo, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan.

Recomendación

Que El Presidente y Representante Legal de la Asociación Futuro de la Niñez –ANIF–, gire instrucciones al Supervisor de Obras, para que en lo sucesivo, los informes de supervisión que reporte, sean reales y oportunos.

Comentario de los Responsables

Los personeros de la Asociación, no se presentaron a la reunión de discusión de hallazgos convocada para el 30 de abril de 2010 y no se manifestaron en forma escrita, para dar respuesta a los hallazgos notificados.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que la Presidenta y Representante Legal de la Asociación, no se presentó a la discusión de hallazgos programada, ni presentó la documentación requerida.

Acciones Legales y Administrativas

Este hallazgo generó una Denuncia ante el Ministerio Público que se encuentra en proceso de aprobación en la Dirección de Asuntos Jurídicos. Denuncia que se formulará en contra de la Presidenta y Representante legal de la Asociación Futuro de la Niñez-ANIF- y el Gerente Financiero del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Hallazgo No.2**Pagos superiores al valor contratado****Condición**

Se estableció que la Asociación, emitió los cheques No. 196, 201, 202, 203, 205 y 206, de la cuenta monetaria principal No. 3-033-72946-9 constituida en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, por un monto total de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUETZALES (Q 1,681.000.00) de pagos en exceso realizados a la empresa Tercer Nivel S. A., con documentos de respaldo correspondientes a estimaciones de proyectos que ya habían sido pagados.

Criterio

En el artículo 2 del Decreto 31-2002 de la Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, expresa lo siguiente: "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los organismos del estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación".

En el artículo 3 de la citada ley, especifica que la Contraloría General de Cuentas a través del control gubernamental y dentro de su campo de competencia tiene entre sus objetivos, inciso a), lo siguiente: "Determinar si la gestión institucional de los entes o personas a que se refiere el artículo anterior, se realiza bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad".

Causa

Falta de control interno implementado por parte de la Administración de la Asociación Futuro de la Niñez -ANIF-.

Efecto

Falta de transparencia al realizar pagos injustificados, que deriva que exista menoscabo en el patrimonio del Estado.

Recomendación

Que la Representante Legal de la Asociación Futuro de la Niñez -ANIF-, implementen controles internos en sus operaciones administrativas y financieras.

Comentario de los Responsables

La Administración no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo derivado que, se comprobó que existieron irregularidades en la emisión de los cheques mencionados en el párrafo de la condición.

Acciones Legales y Administrativas

Este hallazgo es una de las causas que dio origen a la denuncia No. **DAJ-D-E-018-2010** presentada en la oficina de atención permanente del Ministerio Público el 27 de abril de 2010, en contra Hévila Yanet de León Recinos, Presidenta y Representante Legal de la Asociación Futuro de la Niñez



-ANIF- y el Lic. José Estuardo Rodas del Valle, Gerente Financiero del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ, por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUETZALES (Q 1,681,000.00).

Hallazgo No.3

Falta de autorización de libros contables y auxiliares

Condición

Se comprobó que en la Asociación Futuro de la Niñez -ANIF-, no operan libros de bancos debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para registrar las operaciones contables de cada uno de los proyectos que administra.

Criterio

El inciso k, artículo 4 del Decreto 31-2002 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas del Congreso de la República de Guatemala, expresa: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

Causa

Incumplimiento de la Presidenta y Representante Legal de la Asociación Futuro de la Niñez -ANIF- como autoridad administrativa superior, por no cumplir con las normas y requerimientos específicos de solicitar libros de bancos para cada uno de los proyectos, para el registro respectivo de los egresos.

Efecto

Falta de confiabilidad en los registros contables de la Asociación.

Recomendación

Que la Presidenta y Representante legal de la Asociación, proceda inmediatamente a efectuar los trámites correspondientes ante la Contraloría General de Cuentas, a efecto de que ésta autorice los libros de bancos y conciliaciones bancarias para el registro contable de cada uno de los proyecto objetos del financiamiento.

Comentario de los Responsables

La Admnsitración de la Asociación no se manifestó con relación a este hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, se comprobó que las operaciones de bancos de la Asociación, se realizan en libros no autorizados por la Contraloría



General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para la Presidenta y Representante Legal y Tesorero de la Asociación, por la cantidad de OCHO MIL QUETZALES (Q.8,000.00) para cada uno, que en total ascienden a DIEZ Y SEIS MIL QUETZALES (Q 16,000.00), de conformidad con el numeral 20 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas."

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

No existen recomendaciones por parte de Contraloría General de Cuentas en virtud que, es la primera auditoría practicada a la entidad.

8. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	HEVILA YANET DE LEON RECINOS	PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	05/12/2008	31/12/2009
2	CARLOS ENRIQUE BARRIOS ALVARADO	TESORERO	25/02/2009	31/12/2009



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

AREA FINANCIERA

FIDELINO MONTEJO MONTEJO

Auditor Gubernamental

FERNANDO RODRIGUEZ TREJO

Supervisor Gubernamental



10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión

Capacitarnos y equiparnos para el cumplimiento total de nuestros objetivos a través de personas con experiencia, liderazgo en su campo e ideas innovadoras, capaces y con la responsabilidad necesaria para el cumplimiento de las actividades asignadas.

Misión

Ser una Asociación de transparencia en el manejo de los fondos y con la certeza del cumplimiento en todo lo asignado, velando por la satisfacción total de las atribuciones adquiridas. Así mismo la captación de apoyo para nacional y extranjero para el funcionamiento de cada uno de los proyectos.

Estructura Orgánica

De acuerdo con sus estatutos la Asociación Futuro de la Niñez –ANIF-, está integrada de la forma siguiente: a) Asamblea General, que es la autoridad máxima de la entidad, conformada por todos los socios y las socias activas, que le corresponde dictar las diferentes políticas administrativas y financieras, y b) La Junta Directiva que es el órgano supremo de la Asociación, quienes son electos democráticamente para fungir por un periodo de tres años y que pueden ser reelectos únicamente por un periodo más.

La Junta Directiva se integra de la siguiente manera: Presidente, quien ejerce su Representación Legal, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Primero, Vocal Segundo, Vocal Tercero, y un miembro de cada una de las comisiones, a) salud, b) educación, c) vivienda e infraestructura, d) deportes y recreación, e) medio ambiente y acción ecológica, f) desarrollo social y g) asilos y orfanatos.



ANEXOS



OTROS ANEXOS

ANEXO No. 1

**DIAGNOSTICO SOCIOECONOMICO
ASOCIACION FUTURO DE LA NIÑEZ
-ANIF-**

EVALUACION ECONOMICA

La capacidad económica de la Asociación Futuro de la Niñez-ANIF- está determinada por el aporte proveniente del convenio CAR-165-2008 suscrito con el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, para la ejecución de 50 proyectos de infraestructura básica, vial y social.

A continuación se muestran los ingresos y egresos realizados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009.

MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
(Expresado en Quetzales)

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo al 31 de diciembre 2008			0,00
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009	20.476.806,00	19.381.891,80	1.094.914,20
Totales:	20.476.806,00	19.381.891,80	1.094.914,20

El saldo que presenta el cuadro anterior consistente en Q 1,094.914,20, corresponde a recursos destinados para la amortización del último pago de cada proyecto, que de acuerdo a los contratos firmados entre la Asociación Futuro de la Niñez -ANIF- y las empresas ejecutoras, equivale al 10% del monto total contratado. Monto que se hará efectivo una vez EL FONAPAZ y la Asociación ANIF reciba las pólizas de las fianzas de obra y saldos deudores y la respectiva acta de recepción de las obras de parte de FONAPAZ. La cuenta matriz aperturada en BANRURAL a nombre de la Asociación Futuro de la Niñez -ANIF- no generó intereses.



ANEXO No. 2

EVALUACIÓN FINANCIERA

El financiamiento de las operaciones de la Asociación Futuro de la Niñez – ANIF-, por el período auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, proviene del aporte único recibido del Fondo Nacional para la Paz.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009
 (Expresado en Quetzales)

DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE
Fondo Nacional para la Paz – FONAPAZ-	20.476.806,00	100%

Los únicos fondos recibidos y administrados por la Asociación Futuro de la Niñez –ANIF- para la ejecución de los proyectos de infraestructura son del Fondo Nacional para la Paz, transferidos a la Asociación mediante convenio CAR-165-2008.



ANEXO No. 3

CONFIRMACION CONTABLE DEL SALDO DE CAJA
(Expresado en Quetzales)

DESCRIPCION	
Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009	20.476.806,00
(-) Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009	19.381.891,80
Saldo de caja al 31 de diciembre de 2009	1.094.914,20



ANEXO No. 4

**CORTE Y DEPURACION DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

TIPO DE FORMULARIO	ENVIO FISCAL No.	FECHA	REPORTADO			REALIZADOS			EXISTENCIA		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
63-A	21889	11/12/2008	176001	176050	50	176001	176001	1	176002	176050	49
200-A-3	21917	11/12/2008	589451	589481	31	589451	589481	31	0	0	0
200-A-3	21917	11/12/2008	589497	5894500	4	589497	5894500	4	0	0	0
200-A-3	20840	08/01/2010	718551	718650	100	0	0	0	718551	718650	100

Se realizó corte de formas oficiales y conteo físico de las mismas, reportando al día 31 de diciembre de 2009, los saldos que se reflejan en el cuadro anterior, no habiendo irregularidades en el uso de los mismos.

Asociación Futuro de la Niñez -ANIF-
Auditoría Gubernamental con Enfoque de Gestión
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009



ANEXO No. 5
Proyectos desarrollados por la Asociación Futuro de la Niñez –ANIF- en
diferentes Departamentos

No.	FORMA 63-A2			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESTINO	VALOR	SITUACION DE PROYECTOS
	No.	SERIE	FECHA				
1	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Mejoramiento calle principal (pavimento) fase I	Q 678.740,05	ACTA 444A-2009
2	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Mejoramiento calle (pavimento) acceso a campo de futbol	Q 225.661,40	RECEPCIONADA ACTA 443A-2009
3	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Mejoramiento calle esquina sanatorio Santa Rosita	Q 399.842,12	RECEPCIONADA ACTA 423A-2009
4	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Mejoramiento calle salida a Nueva Santa Rosa	Q 399.842,12	RECEPCIONADA ACTA 442A-2009
5	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Empedrado, fraguado con carrileras de concreto, caserío Xesaciac, aldea Xequemeya	Q 399.666,28	SOL RECEPCION
6	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Mejoramiento calle Nazaret, barrio Belén, cabecera municipal	Q 325.000,00	RECEPCIONADA ACTA 450A-2009
7	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Unidad básica de salud, paraje San Rafael Racana, caserío Jutacal, aldea Xequemella	Q 249.624,18	SOL RECEPCION
8	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Pavimento paraje Pacorral, aldea Chirrenox, fase I	Q 849.658,78	SOL RECEPCION
9	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Empedrado con recubrimiento de concreto, cantón Tuilcanabaj	Q 493.134,25	SOL RECEPCION
10	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Construcción puente vehicular y muro de contención	Q 495.662,14	RECEPCIONADA ACTA 395A-2009
11	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Construcción puente vehicular entre vista hermosa y el progreso	Q 644.600,00	RECEPCIONADA ACTA 544A-2009
12	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Pavimentación camino de 37 av. Entre av. Las Américas y Periférico	Q 898.500,00	RECEPCIONADA ACTA 427A-2009
13	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Mejoramiento calle el resbalón, barrio san Sebastián	Q 175.000,00	RECEPCIONADA ACTA 451A-2009
14	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Mejoramiento calle barrio Champote, cabecera municipal	Q 150.000,00	RECEPCIONADA ACTA 378A-2009

Asociación Futuro de la Niñez –ANIF-
 Auditoría Gubernamental con Enfoque de Gestión
 Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009



No.	FORMA 63-A2			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESTINO	VALOR	SITUACION DE PROYECTOS
	No.	SERIE	FECHA				
15	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Puente vehicular ruta valle I	Q 550.000,00	SOL RECEPCION
16	176001		15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Introducción agua potable, aldea San Felipe	Q 300.000,00	SOL RECEPCION
17	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Construcción de parque, aldea San Miguel Aroche	Q 350.000,00	RECEPCIONADA ACTA 452A-2009
18	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Empedrado mas carrilera de pavimento	Q 399.610,00	SOL RECEPCION
19	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Construcción puente vehicular acceso a cantón tecuaco, fase I	Q 449.646,77	SOL RECEPCION
20	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Captación y ampliación red de agua	Q 795.064,87	SOL RECEPCION
21	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Escuela cantón la esperanza, aldea rancho bojon	Q 251.300,00	Este proyecto se rescindir� y se utilizar� la retenci�n para hacer las correcciones pendientes
22	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Escuela, caser�o san Juan el quetzal	Q 254.500,00	Este proyecto se rescindir� y se utilizar� la retenci�n para hacer las correcciones pendientes
23	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Construcci�n de puente vehicular, caser�o San Campillo	Q 399.687,10	SOL RECEPCION
24	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Construcci�n de dos aulas, segundo nivel, aldea Junca	Q 290.000,00	Este proyecto se rescindir� y se utilizar� la retenci�n para hacer las correcciones pendientes
25	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Introducci�n de agua potable por bombeo, aldea Sucuchum Dolores, fase I	Q 499.500,00	Este proyecto se rescindir� y se utilizar� la retenci�n del 34% para hacer las correcciones pendientes
26	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Adoquinamiento 3a. Calle	Q 329.000,00	SOL RECEPCION
27	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Pavimentaci�n entrada principal, caser�o Pueblo Nuevo, El Rosario fase I	Q 849.500,00	SOL RECEPCION

Asociaci n Futuro de la Ni ez -ANIF-
Auditor a Gubernamental con Enfoque de gesti n
Per odo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009



Contraloría General de Cuentas

4

Dirección de Auditoría de Entidades Especiales

No.	FORMA 63-A2			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESTINO	VALOR	SITUACION DE PROYECTOS
	No.	SERIE	FECHA				
28	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Ampliación y balasto carretera de cabecera municipal, a cantón Buenos Aires	Q 249.000,00	SOL RECEPCION
29	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Mejoramiento calle Las Ilusiones, zona 7 área urbana	Q 240.000,00	SOL RECEPCION
30	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Construcción y apertura carretera asfaltada	Q 349.800,00	SOL RECEPCION
31	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Construcción de pavimento de losa de concreto, fase I en barrio Norte	Q 300.000,00	SOL RECEPCION
32	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Construcción puente Río Ocho a aldea Guanta	Q 499.872,60	SOL RECEPCION
33	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Construcción escuela, cantón Izancaguip, fase I	Q 300.000,00	SOL RECEPCION
34	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Ampliación escuela, paraje Xeul, cantón Xebaquip	Q 200.000,00	SOL RECEPCION
35	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Circulación escuela urbana mixta	Q 550.000,00	SOL RECEPCION
36	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Salón comunal, cantón Paquix	Q 349.800,00	SOL RECEPCION
37	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Apertura de carretera Las Minas del Ciprés	Q 250.000,00	NO SE EJECUTO POR FALTA DERECHO DE PASO
38	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Construcción puente vehicular tipo bóveda, caserío el incienso	Q 270.000,00	SOL RECEPCION
39	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Mejoramiento de calle principal, de la villa de Chicacao, cabecera municipal, fase I	Q 400.000,00	SOL RECEPCION
40	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Construcción puente vehicular tipo bóveda, caserío Santo Domingo	Q 240.000,00	SOL RECEPCION

Asociación Futuro de la Niñez –ANIF-
Auditoría Gubernamental con Enfoque de Gestión
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009



ASOCIACION FUTURO DE LA NIÑEZ -ANIF-

Informe de la Auditoría a la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos
Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009

Contraloría General de Cuentas

5

Dirección de Auditoría de Entidades Especiales

No.	FORMA 63-A2			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESTINO	VALOR	SITUACION DE PROYECTOS
	No.	SERIE	FECHA				
41	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Construcción drenajes sector Etelvina, cantón Las Flores, fase I	Q 400.000,00	SOL RECEPCION
42	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Adoquinamiento cantón El Progreso, sector II, fase I	Q 400.000,00	SOL RECEPCION
43	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Construcción pozo mecánico, cantón. San Lorencito	Q 400.000,00	SOL RECEPCION
44	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Mejoramiento camino línea c-8 a ejecutarse en Samalá, centro 2, La Máquina	Q 399.521,65	SOL RECEPCION
45	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Mejoramiento calle Varona, Tulate, fase I	Q 549.687,58	RECEPCIONADA ACTA 470A-2009
46	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Construcción sistema de agua potable, caserío Tuicham, aldea Vega, fase I	Q 226.756,46	NO SE EJECUTO PORQUE YA EXISTIA EL PROYECTO
47	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Construcción sistema de agua potable por bombeo, caserío Chupio, aldea Acal	Q 299.896,90	SOL RECEPCION
48	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Construcción salón comunal, aldea Mash, fase I	Q 399.855,00	SOL RECEPCION
49	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Construcción salón comunal caserío Villa Alicia, aldea San Martín	Q 299.925,75	SOL RECEPCION
50	176001	AB	15/11/2008	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	Pavimentación rígido calle principal debajo de cementerio cantón Palmita	Q 799.950,00	SOL RECEPCION
						20.476.806,00	

El presente cuadro contiene los 50 proyectos estipulados en el convenio CAR-165-2008, suscrito entre la Asociación Futuro de la Niñez –ANIF- y el Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ-. A excepción del proyecto Construcción de sistema de agua potable, caserío Tuicham, aldea La Vega de San Ildefonso Ixtahuacán, Huehuetenango, todos los proyectos fueron publicados en el Sistema Guatecompras. De los 49 proyectos publicados, únicamente el proyecto Apertura de carretera de aldea Las Minas del Ciprés, municipio de Pachalun, departamento de El Quiché, no se ejecutó. Este proyecto tuvo dos desembolsos por un monto de Q 125,000.00; pero no tuvo avance físico por Falta de Derecho de Paso en Obra. Durante la Auditoría se solicitó el reintegro de dichos fondos todos.

Asociación Futuro de la Niñez –ANIF-
Auditoría Gubernamental con Enfoque de Gestión
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009



ANEXO 6



DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		ASOCIACION FUTURO DE LA NIÑEZ -ANIF-		Dirección de la Entidad Auditada		9a. Avenida 11-71 zona 2, Barrio San Bartolo, Sololá, Sololá.	
No. De Cuenta/Inscripción		A5-822		Tel. de la Entidad Auditada		7762-5155	
Tipo de Auditoría		Gubernamental		Período Auditado		01 de enero al 31 de diciembre de 2009	
Nombramiento Auditor Gubernamental		DAEE-0001-2010		No. Carta a la Gerencia Supervisor			
		Lic. Fidelino Montejo Montejo		Lic. Fernando Rodríguez Trejo			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable		Situación		Observaciones	
		Realizada	Proceso	No Cumplida			
1 y 2	<p>Hallazgos relacionados con aspectos que propicien la posible comisión de delitos-</p> <p>Falta de documentos de respaldo (CI) y Pagos superiores al valor contratado (C)</p> <p>No se realizaron recomendaciones, debido a que estos hallazgos dieron origen a la denuncia No. DAJ-D-E-018-2010 en contra de la señora Hévilva Yanet de León Recinos, Presidenta y Representante Legal de ANIF y José Eduardo Rodas del Valle, Gerente Financiero de FONAPAZ.</p>	<p>Presidente Legal Hévilva Yanet de León Recinos</p> <p>Tesorero Carlos Enrique Barrios Alvarado</p>					
3	<p>Atraso de la rendición de cuentas</p> <p>Condición</p> <p>Se estableció que la entidad no ha presentado ante la Contraloría General de Cuentas la rendición de cuentas correspondiente, a los meses de mayo a diciembre 2009.</p>	<p>Presidenta y Representante Legal Hévilva Yanet de León Recinos</p> <p>Tesorero Carlos Enrique Barrios Alvarado</p>					
4	<p>Falta de Manuales de Funciones y Responsabilidades</p> <p>Condición</p> <p>Se estableció que la Asociación no cuenta con Manuales de Funciones y Procedimientos.</p> <p>Recomendación</p> <p>Que la Presidenta y Representante legal de la Asociación, proceda a convocar a los miembros de la Junta Directiva para formular y elaborar Manuales de Funciones y Procedimientos, que norme las condiciones de trabajo y las funciones y atribuciones del personal que labora para la Asociación.</p>	<p>Presidente Legal Hévilva Yanet de León Recinos</p> <p>Tesorero Carlos Enrique Barrios Alvarado</p>					



ASOCIACION FUTURO DE LA NIÑEZ -ANIF-

Informe de la Auditoría a la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos

Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009

ANEXO 6



DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nº	Nombre de la Entidad	No. De Cuenta	Tipo de Auditoría	Nombramiento	Auditor Gubernamental	Condicción y Recomendación	Nombre del Responsable		Situación		Observaciones
							Realizable	Realizada	Proceso	No Cumplida	
	ASOCIACION FUTURO DE LA NIÑEZ -ANIF-	A5-822	Gubernamental	DAEE-0001-2010	Lic. Fidelino Montejo Montejó		Presidente y Representante Legal Hévilva Yanet de León Recinos				
5	Conciliaciones bancarias pendientes de elaborar					A la fecha de la auditoría, la Asociación no había elaborado conciliaciones bancarias de cada uno de los proyectos.	Tesorero Carlos Enrique Barrios Alvarado				
	Que la Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones a donde corresponde a efecto que se autoricen hojas movibles y/o libros, ante la Contraloría General de Cuentas la cual deberá estar actualizada.										
	Hallazgos relacionados a cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables										
	Falta de autorización de libros contables y auxiliares										
6	Condicción: Se comprobó que en la Asociación Futuro de la Niñez, no operan libros debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para registrar las operaciones contables de cada uno de los proyectos que administra						Presidente y Representante Legal Hévilva Yanet de León Recinos				
	Recomendación: Que la Presidenta y Representante legal de la Asociación, proceda inmediatamente a efectuar los trámites correspondientes ante la Contraloría General de Cuentas, a efecto de que ésta autorice los libros de Bancos y conciliaciones bancarias para el registro contable de cada uno de los proyectos objetos del financiamiento.						Tesorero Carlos Enrique Barrios Alvarado				

FECHA: 25 de marzo de 2010

Lic. Fidelino Montejo Montejó
Auditor Gubernamental



Hévilva Yanet de León Recinos
Presidenta y Representante Legal ANIF



Hoja 1 de 1
Formulario 3R1



DIRECCION DE CAIDAD DE GASTO PUBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES		Ejecución de la Entidad Auditada		Observaciones	
No.	Condición y Recomendación	Realizada	No Realizada	Justificación	Observaciones
<p>CONTROR INTERNO</p> <p>TITULO: Otras Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento</p> <p>CONDICION:</p> <p>La Asociación Futuro de la Niñez ANIF, suscribió con la empresa Constructora Tezcar Nivel S.A., los Contratos No.02-2009, monto Q250,000.00; Construcción Puente Vehicular Ruta Valle 1 del Municipio de Izoam Playa Grande El Quiché, Contrato No.04-2009, monto Q850,000.00; Introducción Agua Potable Aldea San Felipe Municipio de Izoam Playa Grande El Quiché, Contrato No. 04-2009, monto Q300,000.00; Construcción Escuela Centro Comunal de San Bartolomé Jucotenango departamento de El Quiché, Contrato No.05-2009, monto Q350,000.00; Construcción Escuela Centro Comunal de San Bartolomé Jucotenango departamento de El Quiché, Contrato No.05-2009, monto Q340,800.00; Así mismo La Asociación suscribió con las Empresas Constructoras Lamar y Servicios Agro Industriales CCL, los Contratos No.05-2009 de fecha 12 de enero de 2009 y No.014-2009 de fecha 13 de enero de 2009.</p> <p>RECOMENDACION:</p> <p>Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación Futuro de la Niñez ANIF, dé instrucciones al Encargado de Proyectos y al Supervisor de Obras, para que previa a aprobar un contrato de ejecución de obra, se adhiera de acuerdo a la legislación actual.</p> <p>TITULO: Documentación de soporte incompleta</p> <p>CONDICION:</p> <p>La Asociación Futuro de la Niñez ANIF, suscribió con la empresa Constructora Tezcar Nivel S.A., los Contratos No.02-2009, Contrato No.05-2009 de fecha 12 de enero de 2009, No.02-2009 de 02 de febrero de 2009, para la ejecución de las obras: a) Construcción Puente Vehicular Ruta Valle 1 del Municipio de Izoam Playa Grande del departamento de El Quiché, por un valor de Q 850,000.00; b) Introducción Agua Potable Aldea San Felipe Municipio de Izoam Playa Grande departamento de El Quiché, por un valor de Q300,000.00; c) Construcción Escuela Centro Comunal de San Bartolomé Jucotenango departamento de El Quiché, por un valor de Q350,000.00; d) Construcción Escuela Urbana Aldea Municipio de San Bartolomé Jucotenango departamento de El Quiché, por un valor de Q350,000.00; e) Salón Comunal Centro Municipal de San Bartolomé Jucotenango departamento de El Quiché, por un valor de Q349,800.00.</p> <p>RECOMENDACION:</p> <p>Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación Futuro de la Niñez ANIF, dé instrucciones al Encargado de Proyectos y al Supervisor de Obras, para que los proyectos que se ejecutan cuenten con sus documentos de respaldo y control.</p>					
1					
2					



Hoja 1 de 1
Formulario SR1



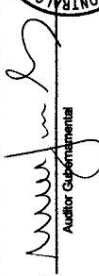
DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

No.	Trabajos Párrafo No Ejecutados	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Dirección de la Entidad Auditada	Relación de la Entidad Auditada	Fecha de la Entidad Auditada	Observaciones
3	<p>Asociación de Desarrollo para las Comunidades Rurales -ADCORU- AS-717</p> <p>AUTONOMIA Y LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA. DIP-017/2009</p> <p>Arq. Jorge Luis Rosal De Valle</p> <p>Condiciones y Recomendación</p> <p>3.1 Trabajos Párrafo No Ejecutados</p> <p>Condición</p> <p>La Asociación Futuro de la Niñez Anif, suscribió el Contrato No.02-2009 de fecha 12 de enero de 2009, con la empresa Constructora Tercer Nivel, S.A., para la ejecución del proyecto de Mejoramiento de Camino Vecinal Aldea Las Minas del Ciprés, Municipio de Pasakum departamento de El Quiché, por un valor de Q250, 000.00, habiendo pagado al 50% de avance financiero, equivalente a la cantidad de Q125, 000.00, sin existir ningún tipo de trabajo realizado.</p> <p>Recomendación</p> <p>Que El Presidente y Representante Legal de La Asociación Futuro de la Niñez Anif, gire instrucciones al Supervisor de Obras, para que los informes de supervisión que reporte, sean reales y oportunos</p>	Presidente y Tesorero	Ing. Francisco Javier Villatoro Villa Nuñez	Sta. Calle 7-72 Zona 10 Guatemala	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	Ing. Francisco Javier Villatoro Villa Nuñez	No Cumplido
4	<p>PROCESO SUPERIORES AL VALOR CONTRIBUIDO</p> <p>Condición</p> <p>La Asociación Futuro de la Niñez Anif, suscribió el Convenio para la Administración de Recursos No. Ciento Sesenta y Cinco (CAR-165-2008), celebrado con El Fondo Nacional para La Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos FONAPAZ. En tal virtud La Asociación suscribió con la empresa Constructora Tercer Nivel, S.A., los Contratos No.048-2009 de fecha 15 de enero de 2009, No.04-2009 de fecha 12 de enero de 2009, No.05-2009 de fecha 12 de febrero de 2009, Contrato No.05-2009 de fecha 12 de enero de 2009, No.02-2009 de 02 de febrero de 2009, para la ejecución de las obras: a) Construcción Puente Vehicular Ruta Valle 1 Izoan Playa Grande El Quiché, por un valor de Q 550,000.00; b) Introducción Agua Potable Aldea San Felipe Izoan Playa Grande El Quiché, por un valor de Q300, 000.00; c) Construcción Escuela Camión Itzucanguip, Fase I San Antonio Itzucanguip El Quiché, por un valor de Q300,000.00 d) Construcción Escuela Urbana Mata San Bartolomé Juculanguip El Quiché, por un valor de Q450,000.00, e) Salón Comunal Camión Paquik San Bartolomé Juculanguip El Quiché, por un valor de Q348,800.00.</p> <p>Recomendación</p> <p>El Presidente y Representante Legal de La Asociación, debe darle cumplimiento al Convenio celebrado con la institución otorgante del financiamiento en la ejecución de las obras. El Fondo Nacional para la Paz, FONAPAZ.</p>	Presidente y Tesorero					

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 38 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

Fecha Guatemala 06 mayo de 2010


 Auditor Gubernamental



f) Nombre del Titular o Máxima Autoridad
ENTIDAD AUDITADA



ASOCIACION FUTURO DE LA NIÑEZ -ANIF-

Informe de la Auditoría a la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos

Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0001-2010

Guatemala, 07 de enero de 2010

Auditor Gubernamental:
LIC. FIDELINO MONTEJO MONTEJO

En base a los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en la ASOCIACION FUTURO DE LA NIÑEZ -ANIF-, CON REGISTRO DE CUENTADANCIA NUMERO A5-822, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SOLOLA, para practicar Auditoria al 31 de diciembre de 2009, que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ TREJO.

Como alcance de la Auditoria antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos, si es necesario debe(n) constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona individual o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoria en mención es de 20 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



[Signature]
Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3029
Colegio de Profesionales de la CC.EE.
Director de Auditoría de Entidades Especiales

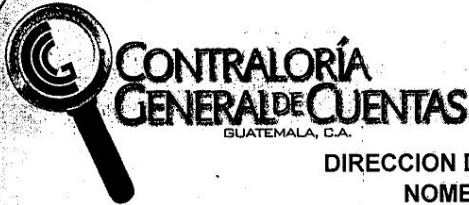
Vo.Bo.

[Signature]
Lic. Arnulfo Escobar Barrantes
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C. A.

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt





**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**

DIP-0112-2010

Guatemala, 25 de febrero de 2010

Auditor(es) Gubernamental(es):
ARQ. JORGE LUIS RIVAS DEL VALLE

En cumplimiento de los artículos 2 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y artículos 5 y 47 del Reglamento de la misma Ley, esta Dirección lo(s) designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya(n) en LA ASOCIACION FUTURO DE LA NIÑEZ -ANIF- CON LA CUENTA No. A5-822, para fiscalizar las obras de infraestructura física, correspondiente al periodo del 01/01/2009 al 31/12/2009. Esta actividad será supervisada por el Ingeniero Carlos Enrique Palacios Samayoa. Para el efecto y de conformidad con el oficio A-727-2006 del Señor Contralor debe abocarse con el Licenciado FIDELINO MONTEJO MONTEJO, Coordinador de la comisión según nombramiento DAEE-0001-2010 de fecha 7 de enero de 2010.

Como alcance de la Auditoría, si es necesario, debe(n) constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales, ONG's, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona natural o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se le fije.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto y deberá(n) ajustarse a las normas y especificaciones de Ingeniería y Auditoría en lo referente a hallazgos y evidencias de incumplimiento a la Ley de la Contraloría General de Cuentas, su Reglamento y otras Leyes. El tiempo estimado para realizar la auditoría en mención es de 5 días el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

alvarado
Ing. Francisco Javier Alvarado Cuadra
Director de Infraestructura Pública
Contraloría General de Cuentas

[Signature]
Lic. Arturo Escobar Barillas
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt

[Handwritten signature]





UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																													
1 DATOS GENERALES																													
ASOCIACION FUTURO DE LA NIÑEZ -ANIF-																													
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO																													
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Administración central (Gobierno)</td> <td style="width: 33%;">Descentralizada</td> <td style="width: 10%;">Autónoma</td> <td style="width: 10%;">Municipalidades</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="width: 10%;">Entidades Especiales</td> </tr> </table>										Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipalidades	<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades Especiales														
Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipalidades	<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades Especiales																								
1.3 TIPO DE ENTIDAD																													
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO																													
A8-822																													
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO																													
ENTIDADES ESPECIALES																													
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)																													
DAEE-0001-2010																													
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)																													
7 DE ENERO DE 2010																													
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS																													
FIDELINO MONTEJO MONTEJO																													
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)																													
1.10 PERIODO AUDITADO																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;">Día</td> <td style="width: 10%;">Mes</td> <td style="width: 10%;">Año</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;">Día</td> <td style="width: 10%;">Mes</td> <td style="width: 10%;">Año</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;">No. MESES AUDITADOS</td> </tr> <tr> <td>DEL</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2009</td> <td>AL</td> <td>31</td> <td>12</td> <td>2009</td> <td></td> <td style="text-align: center;">12</td> </tr> </table>											Día	Mes	Año		Día	Mes	Año		No. MESES AUDITADOS	DEL	1	1	2009	AL	31	12	2009		12
	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año		No. MESES AUDITADOS																				
DEL	1	1	2009	AL	31	12	2009		12																				
2 AUDITORÍA					5 OBRA PÚBLICA																								
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN					TIPO DE OBRA																								
GUBERNAMENTAL					*No.Obras Monto																								
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO					Puentes																								
Q 39,858,697.80					Q -																								
Saldo anterior*					Pavimentos																								
Q -					Q -																								
Ingresos					Edificios Escolares																								
Q 20,476,806.00					Q -																								
Egresos					Otros edificios																								
Q 19,381,891.80					Q -																								
*Ingresar únicamente si el examen especial					Salón usos múltiples																								
					Q -																								
					Const. Y Mant. Carretera																								
					Q -																								
					Instalaciones Deportivas																								
					Q -																								
					Sistema de Agua Potable																								
					Q -																								
					Drenajes																								
					Q -																								
					Energía Eléctrica																								
					Q -																								
					Otros																								
					Q -																								
					TOTAL																								
					0 Q -																								
					*Si es más de una obra agregar anexo																								
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS					6 OBSERVACIONES																								
3.1 *SANCIÓN																													
Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">42000.00</td> <td></td> </tr> </table>					Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	4	3	1	42000.00														
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																									
	CI	C																											
4	3	1	42000.00																										
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO																													
Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0																	
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																									
	CI	C																											
0																													
3.3 *DENUNCIA																													
Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">2390260.75</td> <td></td> </tr> </table>					Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	2	1	1	2390260.75														
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																									
	CI	C																											
2	1	1	2390260.75																										
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																													
4 PRESUPUESTO																													
Presupuesto Asignado Q -																													
Modificaciones (+) ó (-) Q -																													
Vigente Q -																													
Ejecutado Q -																													
Por devengar Q -																													
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																													
NOMBRES					CARGO		FIRMA Y SELLO																						
LIC. FERNANDO RODRIGUEZ TREJO					SUPERVISOR DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES																								
LIC. FIDELINO MONTEJO MONTEJO					AUDITOR GUBERNAMENTAL																								





UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. []

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA															
1	ORGANIZACIÓN O ENTIDAD AUDITADA:	Asociación Futuro de la Niñez -ANIF-													
1.1	ORGANISMO AL QUE PERTENECE:	[]													
1.2	NÚMERO DE CUENTADANCIA	A5-822													
2	CODIGO (Exclusivo estadística)	[]													
3	NOMBRAMIENTO No.(s)	DIP-0112-2010													
4	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	INFRAESTRUCTURA PUBLICA													
5	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	25 de febrero de 2010													
6	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES)	Arquitecto Jorge Luis Rivas del Valle, Col.984													
7	PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>1</td><td>1</td><td>2009</td></tr></table>	Día	Mes	Año	1	1	2009	AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>31</td><td>12</td><td>2009</td></tr></table> No. PERIODOS AUDITADOS: 12	Día	Mes	Año	31	12	2009
Día	Mes	Año													
1	1	2009													
Día	Mes	Año													
31	12	2009													
8	FECHA PRESENTACIÓN DE INFORME(S)	06 de mayo de 2010													
AUDITORÍA															
9	TIPO DE AUDITORIA	Fiscalización a la Infraestructura Fisica													
10	MONTO AUDITADO	<table border="1"> <tr> <td>Ingresos</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Egresos</td> <td>Q</td> <td>3,349,458.78</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>Q</td> <td>3,349,458.78</td> <td></td> </tr> </table>		Ingresos				Egresos	Q	3,349,458.78		TOTAL	Q	3,349,458.78	
Ingresos															
Egresos	Q	3,349,458.78													
TOTAL	Q	3,349,458.78													
11	OBJECIONES DESVANECIDAS	<table border="1"> <tr> <td>En efectivo</td> <td>Q</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>En documentos</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		En efectivo	Q	-		En documentos				Otros.			
En efectivo	Q	-													
En documentos															
Otros.															
12	DENUNCIAS 1/	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Q</td> <td>2,189,414.61</td> <td></td> </tr> </table>		1	Q	2,189,414.61									
1	Q	2,189,414.61													
	Tipo de infracción	[]													
	Fundamento legal	[]													
	Motivo	[]													
	Lugar	[]													
13	FORMULACIÓN DE CARGOS	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		1											
1															
	Tipo de infracción	[]													
	Fundamento legal	[]													
14	SANCCIONES	<table border="1"> <tr> <td>2</td> <td>Q</td> <td>40,000.00</td> <td></td> </tr> </table>		2	Q	40,000.00									
2	Q	40,000.00													
	Tipo de infracción	[]													
	Fundamento Legal	[]													
15	Presupuesto Asignado	[]													
	Modificaciones (+) ó (-)	[]													
	Vigente	[]													
	Ejecutado	[]													
	Por devengar	[]													
16	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR(ES), TÉCNICOS Y AUDITORES RESPONSABLES	<table border="1"> <tr> <td>Jorge Luis Rivas del Valle Arquitecto Colegiado No. 954 Auditor Gubernamental</td> <td>Carlos Enrique Palacios Samayoa Ingeniero Col. No. 3,378 Supervisor Gubernamental</td> </tr> </table>		Jorge Luis Rivas del Valle Arquitecto Colegiado No. 954 Auditor Gubernamental	Carlos Enrique Palacios Samayoa Ingeniero Col. No. 3,378 Supervisor Gubernamental										
Jorge Luis Rivas del Valle Arquitecto Colegiado No. 954 Auditor Gubernamental	Carlos Enrique Palacios Samayoa Ingeniero Col. No. 3,378 Supervisor Gubernamental														
17	OBSERVACIONES	<p>Obras Fiscalizadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mejoramiento de Camino vecinal Aldea las minas del cipres, pachalum Construcción puente vehicular Ruta valle 1 Ixcán Playa Grande Introducción Agua potable Aldea San Felipe Ixcán Playa Grande Construcción escuela cantón Izacanguip San Antonio Iltotenango Construcción escuela San Bartolomé Jocotenango Salón comunal cantón Paquix San Bartolomé Jocotenango Construcción pavimento paraje pacorral Aldea chirrenox, San Francisco El Alto Ampliación Escuela paraje Xeul cantón xebaquip San Antonio Iltotenango 													



**ANEXO FORMA UNICA DE ESTADISTICO
ASOCIACION FUTURO DE LA NIÑEZ-ANIF-
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
Cifras Expresadas en Quetzales**

No.	TITULO DEL HALLAZGO	BASE LEGAL	BASE LEGAL DE LA SANCION	SANCIONES	FORMULACION DE CARGOS	DENUNCIA
1.	Área Financiera					
1.1	Hallazgos Relacionados con el Control Interno Hallazgo No. 1 Atraso en la rendición de cuentas	El Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006, del 8 de junio de 2006, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.12, Proceso de Rendición de Cuentas, indica "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente".	Se solicitó sanción económica para la Presidenta y Representante Legal y Tesorero de la Asociación, por la cantidad de OCHO MIL QUETZALES (Q.8,000.00) para cada uno, que en total asciende a DIEZ Y SEIS MIL QUETZALES (Q.16,000.00), de conformidad con el numeral 12 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas."	16,000.00		
2	Hallazgo No. 2 Falta de documentos de respaldo	En el artículo 2 del decreto No. 31-2002 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se indica que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los organismos del estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.	Este hallazgo es una de las causas que dio origen a la denuncia en la oficina de atención permanente del Ministerio Público el 27 de abril de 2010, en contra del Sr. Yanet de León Recinos, Presidenta y Representante Legal de la Asociación Futuro de la Niñez -ANIF y el Lic. José Estuardo Rodas del Valle, Gerente Financiero del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ, por la cantidad de SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.709,260.75).			709,260.75



**ANEXO FORMA UNICA DE ESTADISTICO
ASOCIACION FUTURO DE LA NIÑEZ-ANIF-
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
Cifras Expresadas en Quetzales**

No.	TITULO DEL HALLAZGO	BASE LEGAL	BASE LEGAL DE LA SANCION	SANCIONES	FORMULACION DE CARGOS	DENUNCIA
3	Hallazgo No.3 Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos	El numeral 1.10 del Acuerdo Número 09-03 Normas Generales de Control Interno. Manuales de Funciones y Procedimientos, indica: la máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.	Se solicitó sanción económica para la Presidencia y Representante Legal y Tesorero de la Asociación, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada uno, que en total ascienden a CUATRO MIL QUETZALES (Q. 4,000.00), de conformidad con el numeral 3 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas."	4,000.00		
4	Hallazgo No.4 Conciliaciones bancarias pendientes de elaborar	El inciso a), artículo 3 del Decreto 31-2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas a través del control gubernamental y dentro de su campo de competencia tiene entre sus objetivos: "a) Determinar si la gestión institucional de los entes o personas a que se refiere el artículo anterior, se realiza bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad".	Se solicitó sanción económica para la Presidencia y Representante Legal y Tesorero de la Asociación, por la cantidad de TRES MIL QUETZALES (Q3,000.00) para cada uno; que en total ascienden a SEIS MIL QUETZALES (Q6,000.00), de conformidad con el numeral 10 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas."	6,000.00		
2.	Área Administrativa					
5	2.1 Hallazgos Relacionados con Cumplimientos de Leyes y Regulaciones Aplicables Hallazgo No. 1 Pagos superiores al valor contratado	En el artículo 2 del Decreto 31-2002 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, expresa lo siguiente: "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los organismos del estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación". En el artículo 3 de la citada ley, especifica que la Contraloría General de Cuentas a través del control gubernamental y dentro de su campo de competencia tiene entre sus objetivos, inciso a), lo siguiente: "Determinar si la gestión institucional de los entes o personas a que se refiere el artículo anterior, se realiza bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad".	Este hallazgo es una de las causas que dio origen a la denuncia No. DAJ-D-E-018-2010 presentada en la oficina de atención permanente del Ministerio Público el 27 de abril de 2010, en contra Hávila Yanet de León Recinos, Presidenta y Representante Legal de la Asociación Futuro de la Niñez -ANIF y el Lic. José Estuardo Rodas del Valle, Gerente Financiero del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ, por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUETZALES (Q 1,681,000.00).			1,681,000.00



**ANEXO FORMA UNICA DE ESTADISTICO
ASOCIACION FUTURO DE LA NIÑEZ-ANIF-
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
Cifras Expresadas en Quetzales**

No.	TITULO DEL HALLAZGO	BASE LEGAL	BASE LEGAL DE LA SANCION	SANCIONES	FORMULACION DE CARGOS	DENUNCIA
6	Hallazgo No. 2 Falta de autorización de libros contables y auxiliares	El inciso k, artículo 4 del Decreto 31-2002 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas del Congreso de la República de Guatemala, expresa: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".	Se solicitó sanción económica para la Presidencia y Representante Legal y Tesorero de la Asociación, por la cantidad de OCHO MIL QUETZALES (Q.8,000.00) para cada uno, que en total ascienden a DIEZ Y SEIS MIL QUETZALES (Q.16,000.00), de conformidad con el numeral 20 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala. "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas."	16,000.00		
TOTAL				42,000.00		2,390,260.75

